



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA  
MRB/pmg/MRC/AZS/XAB**

**RESOLUCIÓN N° :67/2021**

**ANT. : SU CARTA S/N DE FEBRERO 2021.**

**MAT. : AUTORIZA INGRESO LIBERADO AL PARQUE  
NACIONAL TORRES DEL PAINE.**

Punta Arenas, 25/02/2021

**VISTOS**

1. El Decreto N°06 de 27 de mayo de 2020 del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; el Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en Resolución N° 518, de 28 de junio de 2018 de la Dirección Ejecutiva de esta Corporación que designó a los Subrogantes del Director Regional en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, reducida a escritura Pública el 18 de julio 2018 ante Notario Público de la Tercera Notaría Iván Andrés Toledo Mora, suplente del titular Evaldo Rehbein Utreras, anotada en el Repertorio N° 1.798-18.

**CONSIDERANDO**

1. La Resolución N°418 del 19 de noviembre del 2020 emitida por nuestra Dirección Ejecutiva, en la cual se instruye la reapertura del Parque Nacional Torres del Paine.
2. La solicitud presentada por el **Sr. Carlos Hernández Santana**, Teniente Coronel, Comandante de la Guarnición Militar de Puerto Natales y Comandante del Destacamento Acorazado N°5 "Lanceros" (S) – Ejército de Chile, mediante Carta s/n de febrero 2021, que en lo central requiere autorización para ingreso liberado al **Parque Nacional Torres del Paine**.

**RESUELVO**

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO**, a un grupo de **69 personas (grupos de 23 pers./día)** correspondiente a personal de planta y soldados conscriptos el Destacamento Acorazado N°5 "Lanceros" del Ejército de Chile de Puerto Natales, para ingresar al **PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE**, para realizar Base Torres y de acuerdo a lo siguiente:

Fechas de vistas

- 25 Febrero, grupo de 23 personas adultos nacionales.
- 26 Febrero, grupo de 23 personas adultos nacionales.
- 01 Marzo, grupo de 23 personas adultos nacionales.

## 2. CÚMPLANSE Las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines educativos-recreativos que inspiran al grupo visitador.

Esta Corporación establece que por encontrarnos en alerta roja nacional por **pandemia por COVID-19** se deberá dar estricto cumplimiento a las **normativas, instructivos y protocolos generales y específicos de visitación** para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que se encuentren vigentes y adicionales en el marco de la pandemia. Por lo que durante su visita en terreno deberá dar especial atención en la planificación y ejecución de ésta.

**La autorización para realizar esta actividad está supeditada a la administración del Parque Nacional Torres del Paine.** Por lo tanto, la persona a cargo del grupo deberá comunicarse obligatoriamente con el Superintendente del Parque Nacional o en su defecto con el personal de CONAF.

**El aforo por grupos del Parque Nacional es de 25 personas por día, lo que significa que en cada parada, mirador y/o sendero que realicen, no deberán superar el máximo grupal. Los horarios de atención al público en porterías que se brindará es entre las 08:00 y 19:00 hrs. cada día.**

De acuerdo al Plan de reapertura gradual y Protocolo de Operaciones del Parque Nacional Torres del Paine, solo se permitirá bajar grupos de 15 personas en cada mirador.

**CONAF hace entrega de código QR para su ingreso al Parque Nacional Torres del Paine.** La persona responsable del grupo deberá entregar al momento de ingresar una nómina oficial con nombre completo y cédula de identidad de las personas que harán uso de este beneficio.

La persona a cargo desarrollará las actividades a su propio riesgo, debiendo tomar todas las medidas necesarias para el resguardo de los/as participantes y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todos/as los/as integrantes.

**Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a la Unidad cuales son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.**

En las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Magallanes se encuentra prohibido el uso de drones y en general tecnología RPAS.

Será responsable del cuidado del área silvestre protegida, debiendo llevar consigo a la ciudad toda la basura generada en esta actividad.

El aporte de ingreso liberado, entregado por esta Corporación es de \$496.800.- correspondiente a 69 entradas nacionales en total (69 adultos nacionales – tarifa \$7.200.-), para el área silvestre protegida a visitar.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**MAURICIO VEJAR CARVAJAL  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y  
ANTARTICA CHILENA**

Incl.: Documento Digital: Plan Reapertura Gradual y Prot. de Operación PNTP.  
Documento Digital: Nomina

**Adjuntos**

<b>Documento</b>	<b>Fecha Publicación</b>
<a href="#">418/2020 Resolución</a>	19/11/2020

**Distribución:**

José Linnebrink Ulloa-Superintendente Parque Nacional Torres del Paine Or.XII  
Gonzalo Cisternas Lopez-Coordinador Técnico Parque Nacional Torres del Paine Or.XII  
Gersom Netanel Frias Avila-Administrador Administrador Or.XII  
Galvarino Oyarzun Mayorga-Encargado Programa de Protección Or.XII  
Ricardo Santana Stange-Encargado Programa de Conservación Or.XII  
Gonzalo Cisternas Lopez-Encargado Programa Uso Público Or.XII  
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII  
Alex Artemio Chambla Aguilar-Abogado Unidad Juridica Or.XII  
Noralba Marrero La Rosa-Administrativa Unidad Juridica Or.XII  
Rodrigo Rodriguez Gutiérrez-Jefe Provincial (I) (S) Provincial Ultima Esperanza Op.UEza  
Rodrigo Rodriguez Gutiérrez-Encargado Sección de Areas Protegidas Op.UEza  
Irene Ramirez Merida-Profesional de Apoyo Sección de Areas Protegidas Op.UEza  
SR. CARLOS HERNÁNDEZ SANTANA, Comandante de la Guarnición Militar de Puerto  
Natales y Comandante del Destacamento Acorazado N°5 "Lanceros" (S) – Ejército de  
Chile . -